

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS**  
**SALA AUDITORIO**  
**PROVISIÓN DE HERRERÍA**  
**LICITACIÓN PRIVADA N°:05/19**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**Adquisición de materiales de herrería conforme el siguiente detalle:**

ITEM N°	DESIGNACIÓN	Unid.	Cantidad	Totales por ítem (\$)
<b>1</b>	<b>TUBOS Y PERFILES</b>			
1.01	Tubo estructural rectangular de 60 x120 x 2 mm, largo 6 m	Un.	32	
1.02	Tubo estructural rectangular de 40 x 80 x 2 mm, largo 6m	Un.	67	
1.03	Perfil ángulo de hierro de 2" X 1/8", barras de 6 m largo	Un.	3	
1.04	Electrodos Marca "Conarco". Punta azul espesor 2 mm.	Kg	10	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				

**I) LUGAR DEL MATERIAL:**

Sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA sito en Avda. Córdoba 2445 de C.A.B.A. de acuerdo a las descripciones detalladas:

**Obligaciones del contratista.**

Sin perjuicio de las obligaciones que surgen del Pliego de Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares, se establecen las siguientes:

**A.** La empresa adjudicataria/contratista asumirá a su único y exclusivo cargo la relación laboral con los operarios, correspondiéndole el pago de sus haberes, cargas previsionales y cargas impositivas, seguros, la contratación de seguro de A.R.T. y/o el cumplimiento de los deberes patronales asignados por las Leyes de Trabajo

respectivas. Los seguros del personal del contratista establecidos por la legislación vigente, deberán contar con cláusulas de no repetición a favor de la UNA.

**B.** El contratista se hará responsable de todas las roturas, daños y perjuicios, que el personal a su cargo ocasionara por errores imprudencia o impericia o por los productos utilizados para las tareas, causaren a cualquier elemento, muebles, útiles, pisos, alfombras, etc. o a terceros, durante la ejecución de éstas o con motivo de ellas, debiendo reponer dentro de los 3 (TRES) días hábiles de producido el hecho, todo elemento que resultara deteriorado. Pasado el lapso mencionado precedentemente, la UNA se reserva el derecho de retener de la facturación mensual el valor del elemento deteriorado.

**C.** El contratista asume expresamente la total responsabilidad laboral derivada del personal a su cargo. Queda establecido que la UNA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado a la prestación del servicio sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con el contratista, razón por la cual éste se obliga a mantener indemne a la UNA de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo, asumiendo el contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.

**D.** La empresa oferente deberá acreditar experiencia de su actividad en el rubro no inferior a los tres años con certificación de tales antecedentes.

-----